



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 068-2017-MPH/GAF.

Bambamarca, 08 de Marzo del 2017.

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC ;

VISTO:

Siendo necesario contar con un fondo para gastos menores que requieren las diferentes dependencias de esta Municipalidad Provincial de Hualgayoc, es conveniente Aperturar el Fondo Fijo de Caja Chica para el presente año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales son Órganos de Gobierno; Promotores del Desarrollo Local; con Personería jurídica de Derecho Público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo prescribe el Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00701-2016-A-MPH/BCA de fecha 20 de diciembre del 2016, se Aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Ejercicio Fiscal 2017.

Que, dentro del marco legal que señala la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, resulta necesario regular disposiciones que normen los procedimientos que permitan la atención oportuna de los requerimientos de gastos menudos urgentes no programables, que demanden su cancelación inmediata del Fondo Fijo de Caja Chica.

Que de acuerdo con el literal (a) del artículo 36° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF-77.15, el documento sustentario para la apertura del fondo para Pagos en Efectivo es la Resolución de Gerencia de Administración.

Que la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada con Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 concordante con la Directiva N° 026 -80-EF/77.15, establecen normas excepcionales para el manejo de Fondo de Caja Chica, para lo cual es necesario designar un responsable en el área respectiva a nombre de quien debe designarse dicho fondo, asimismo fijar el monto total del fondo y el monto máximo por cada adquisición o servicio;

Que en este contexto, descrito solicitar la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica para gastos menores que requiera la institución, asimismo con la finalidad de dinamizar las acciones que demanden los gastos de emergencia, pasajes internos, gastos de alimentación y otros gastos menores y urgentes de rápida cancelación y excepcionalmente viáticos no programados se hizo necesario aperturar el Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc para el año 2017.

Por las razones expuestas y estando a las facultades que confiere el artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR LA APERTURA del Fondo Fijo para **CAJA CHICA** de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año Fiscal 2017 por el importe máximo de reposición de S/. 10,000.00 (Diez Mil y 00/100 nuevos soles) previa rendición documentada hasta dos veces al mes.

ARTICULO SEGUNDO.- Establecer que el monto máximo para cada adquisición con cargo al Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc no debe exceder del 12% de la UIT y solo servirá para atender gastos de emergencia, pasajes internos, alimentación y otros gastos menores y urgentes de rápida cancelación, salvo los destinados de manera excepcional al pago de los conceptos señalados de acuerdo a la Directiva de Tesorería.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC

BAMBAMARCA



ARTICULO TERCERO.- Designar al Sr. **WILDER BENAVIDES TANTAJULCA** con D.N.I. N° 42977366, como Responsable de la Administración del Fondo de Caja Chica de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, para el año fiscal 2017, con toda las atribuciones y responsabilidades que la Ley le confiere.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que el Responsable de Administrar el Fondo para Caja Chica, a fin de disponer constantemente con efectivo suficiente para operar durante el mes, presentará su rendición debidamente documentada y con la oportunidad debida mediante informe dirigido a la Sub Gerencia de Contabilidad y en documento anexo detallará la utilización de los fondos y adjuntará los documentos originales pagados, por el monto total y/o parcial del importe transferido, tan pronto como el efectivo descienda a niveles que hagan necesarias nuevas habilitaciones (70%) del monto asignado, a fin de mantener la provisión de fondos y cubrir los gastos menudos y/o urgentes, los documentos que sustenten dichos gastos (C/Pago; Facturas, Boletas de Venta, Tickets, Vouchers) deberán ser llenados adecuadamente a nombre de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, fecha, concepto e importe sin enmendaduras.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO SEXTO.- Encargar a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas y Comunicaciones la publicación de la presente en el Portal Electrónico de la Entidad.

ARTICULO SETIMO.- Notificar la presente al OCI, para su conocimiento y seguimiento, al Responsable del Fondo Fijo para Caja Chica para su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC-BAMBAMARCA

Ing. Gustavo Javier Sagardia Urtecho
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Distrib:
Alcaldía
Ger. Munic.
Ger. Asesoría Jurídica
Ger. Planeam y Ppto.
S.G. Contabilidad
S.G. Relac. Publicas y comunac.
S.G. Tesorería
OCI.
Wilder Benavides Tantajulca
C/c. Archivo.